A N D E
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7098

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 8295/2021 – ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1575/2020, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

Asunción, 13 de octubre de 2022

VISTO: El pedido formulado en el Interno DD/SMD/5131/2022 de fecha 18 de agosto de 2022 del Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución de la División de Administración de Contratos y Supervisión de Obras de Distribución, por medio del cual solicita la aprobación del Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8295/2021 – Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1575/2020, con ID Nº 384258, para Adquisición de Transformadores de Distribución; y

CONSIDERANDO: Que la Dirección de Contrataciones Públicas, en su carácter de Unidad Operativa de Contratación (UOC), con base en los antecedentes, fundamenta:

Que en las Condiciones Contractuales - Reajuste, se expresa: Si se produjeran variaciones del dólar americano, o del salario mínimo oficial, o del acero silicio, o del cobre, o del aluminio, en el costo del suministro, se tendrá en cuenta un ajuste de precios teniendo en cuenta la siguiente fórmula:

$$PA = Po\ (0{,}27D/Do+0{,}19S/So + 0{,}27Ac/Aco + 0{,}27(Cu/Cu_0 \times Pcu/P_{Tot} + Al/Al_o \times P_{Al}/P_{Tot})).$$

Que de conformidad al pedido corresponde el reajuste de los precios unitarios, considerando la variación del:

Tipo de Cambio del Dólar Americano, publicado por el Dpto. de Operaciones del Mercado Abierto del Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la entrega efectiva del Suministro, en relación al tipo de cambio vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (29/01/2021) de 1 USD = ₲ 6.950,06;

Índice de precio del Acero Silicio, a USD 114,176 (May/2021), USD 119,772 (Jun/2021), USD 147,077 (Jul/2021), USD 155,318 (Ago/2021), USD 156,294 (Set/2021), USD 176,323 (Oct/2021), USD 176,790 (Nov/2021), correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, en relación al índice de precio del Acero Silicio, correspondiente al cuarto mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 107,659 (Set/2020), conforme a la publicación de la T&D Europe – Transformer Commodities Índices – CONV.GOES;

Precio del Aluminio, a USD 2.610,64 (Ago/2021), USD 2.839,68 (Set/2021), USD 2.955,17 (Oct/2021), USD 2.641,41 (Nov/2021), USD 2.695,36 (Dic/2021), USD 3.003,08 (Ene/2022), USD 3.260,83 (Feb/2022), correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha de entrega efectiva del suministro, en relación al Precio del Aluminio correspondiente al promedio del mes anterior a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas, fijado en USD 2.017,90 (Dic/2020), acorde a la bolsa de valores de metales en Londres (LME);

Salario diario mínimo oficial a ₲ 88.051 (guaraníes ochenta y ocho mil cincuenta y uno), según Decreto N° 5562 de fecha 25 de junio de 2021 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social), a partir del 01/07/2021. En relación con el Salario diario mínimo oficial, establecido para la zona capital, vigente a la fecha tope de presentación y apertura de ofertas (29/01/2021) de ₲ 84.340 (guaraníes ochenta y cuatro mil trescientos cuarenta), según Decreto N° 2046/2019 de fecha 28 de junio de 2019 de la Presidencia de la República del Paraguay (Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social);

Aplicada la fórmula por el Departamento de Control de Suministros de Materiales de Distribución, arroja un monto total de reajuste de ₲ 3.564.287.652 (guaraníes tres mil quinientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos), IVA incluido;

Que se cuenta con el Dictamen UOC/ANDE/Nº 252/2022 de la Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, de fecha 30 de setiembre de 2022;

Que se dispone del Documento de Conformidad para el Reajuste de Precios, suscrito por los Representantes de las partes;

Que el monto total del Reajuste de Precios, cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 154.2/2022 de fecha 10 de octubre de 2022;

Que por lo expuesto, la Dirección de Distribución ha dado su parecer favorable para el Reajuste de Precios del Contrato;

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

ANDE
PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN P/CP/Nº 7098

POR LA QUE SE APRUEBA EL REAJUSTE DE PRECIOS N° 1 DEL CONTRATO Nº 8295/2021 – ÍTEMS 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 SUSCRITO CON LA FIRMA TRAFOSUR S.A., INHERENTE A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ANDE Nº 1575/2020, PARA ADQUISICIÓN DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA ANDE
RESUELVE:

1. Aprobar el Reajuste de Precios N° 1 del Contrato N° 8295/2021 – Ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, suscrito con la firma Trafosur S.A., inherente a la Licitación Pública Nacional ANDE N° 1575/2020, para Adquisición de Transformadores de Distribución, según establecido en las Condiciones Contractuales - Reajuste, por un monto total de ₲ 3.564.287.652 (guaraníes tres mil quinientos sesenta y cuatro millones doscientos ochenta y siete mil seiscientos cincuenta y dos), IVA incluido, de acuerdo al Documento de Conformidad.

2. Encargar a la Dirección de Contrataciones Públicas, a la Dirección de Distribución y a la Gerencia Financiera a proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones vigentes.

3. Comunicar a quienes corresponda.

ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Firmado digitalmente por ESTEBAN OSCAR RUBEN MOLINAS OZUNA
Fecha: 2022.10.13 13:22:41 -03'00'

PRESIDENTE

Firmado digitalmente por FELIX ELADIO SOSA GIMENEZ